

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca, México, 16 de febrero de 2024  
Oficio CJ-UIPPE/0333/2024  
Solicitud de Información  
00019/CJ/IP/2024

### C. Solicitante Presente

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 15 de febrero de 2024, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

#### DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"Misión de la institución". (Sic).

#### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Respecto a la información solicitada, se le hace de su conocimiento la Misión de la Consejería Jurídica, la cual puede ser consultada en la siguiente liga: [https://consejeriajuridica.edomex.gob.mx/mision\\_vision\\_objetivo](https://consejeriajuridica.edomex.gob.mx/mision_vision_objetivo)

#### MISIÓN

- Representar legalmente a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, de la Secretaría General de Gobierno, y de la Subsecretaría General de Gobierno, en los juicios en que sean parte, proporcionar y coordinar la asesoría en materia jurídica y consultiva a las dependencias y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- Actualizar el marco jurídico y la armonización con las leyes federales, revisando o elaborando los proyectos de iniciativas de Ley o decretos que presente a la persona titular del Poder Ejecutivo a la legislatura del Estado.
- Impulsar las políticas de promoción, defensa, respeto y protección de los Derechos Humanos en el ámbito de la Administración Pública Estatal.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente

Lcdo. Mario Carlos Cantú Esparza  
Titular de la Unidad de Transparencia  
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.

